

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, ID: 1549-6-LR25

DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por Servicio de Salud Metropolitana Norte Hospital San Jose, correspondiente a Licitación Pública ID: 1549-6-LR25 denominado “*Suministro de insumos para bombas de infusión*” y publicado en el portal Mercado Público con fecha 20 de febrero de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 17 de julio del 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, transcurrido el plazo establecido, no se recibió respuesta del organismo, mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento	Enlace
Adjudicación no se ajusta a las Bases de Licitación	Ley N.º 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, específicamente su artículo 10 , que establece que las contrataciones deben efectuarse con estricta sujeción a los principios de transparencia, eficiencia, igualdad de los oferentes, libre competencia y publicidad. Decreto Supremo N.º 661/2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 , en especial: <ul style="list-style-type: none">• Artículo 41, que dispone que “<i>las bases de licitación deberán</i>	Resolución Exenta N° 2312 de fecha 16 de junio de 2025, declara inadmisibilidad de ofertas que indica y adjudica Licitación Pública	Ficha Licitación

	<p>establecer criterios de evaluación objetivos y adecuados a la naturaleza de los bienes o servicios requeridos”, resguardando así la equidad y la transparencia del procedimiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 58, que regula “La entidad licitante no podrá adjudicar a ofertas que no cumplan las condiciones y requisitos establecidos en las bases”		
--	---	--	--

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DVL
(111)
Distribución:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Firmado electrónicamente por:
Juan Cristobal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 25-8-2025 - 14:16:9



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-70928
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>